

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo número 267/2003, promovido por Información del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residencia Acapulco, Guerrero, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, Medios del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, señalada tercero perjudicada desconocerse domicilio actual, con fundamento en artículo 30 fracción II Ley de Amparo, emplácese este juicio por edictos, publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele cuenta con plazo treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran al Juzgado a hacer valer derechos.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 9 de julio de 2003.

La Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Martha Leticia Muro Arellano

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Aquiles Cuauhtémoc Miranda Juárez

Rúbrica.

(R.- 184109)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes con residencia en la ciudad de Aguascalientes

EDICTO

(SEGUNDA PUBLICACION)

Evangelina Martínez Díaz

Jesús González Martínez

Juan Manuel Iglesias López.

En el Juicio de Amparo número 725/2003-IV, promovido por Consuelo López Roque, contra actos del Juez Octavo de lo Civil y de Hacienda del Estado y otra autoridad, consistente en el auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil tres, así como la falta de emplazamiento en el juicio número 1496/98 al cual se le acumuló el juicio 1557/98 del índice del Juzgado Octavo de lo Civil y de Hacienda del Estado; donde se les designó con el carácter de tercero perjudicados, ordenándose sus emplazamientos por este conducto. Queda a su disposición ante la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 1001, edificio Plaza Kristal, torre B, tercer piso, código postal 20250, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de éste, apercibidos que de no comparecer dentro del término aludido se les tendrá por emplazados al presente juicio de garantías y que las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 12 de agosto de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 184107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado
De Quintana Roo, con Residencia en Cancún

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 628/2003, promovido por Sergio Porfirio Ceh Canto, en su carácter de apoderado de Constructora Goca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial número dos de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento legal en el Juicio Laboral 558/2001, promovido por Cirilo Sánchez Hernández y Abimael Cifuentes Domínguez en contra de Constructora Goca, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carlos Gosselín, Hotel Paraíso La Bonita, Armando Alcántara, Esteban Frisco, Alonso León; por auto de diecinueve de mayo del presente año, se ordenó emplazar por edictos a los Terceros Perjudicados Esteban Frisco y Alonso León, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado ó gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el Juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Excelsior, como uno de los de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q.R., a 19 de mayo de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito B en el Estado

Lic. Adolfo Eduardo Serrano Ruíz

Rúbrica.

(R.- 183768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Juicio Ordinario Civil número 7/2002.

Se llama a Juicio Harfe Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente.

Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil dos, se tuvo a María Elena Rodríguez Rosales, promoviendo con el carácter de apoderada del “Comité Administrador del Programa Federal de Construcciones de Escuelas”, promoviendo en la vía ordinaria civil, demanda contra Harfe Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente, por el pago de pesos y otras prestaciones accesorias, derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 30-0007-98, de veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho; persona moral a la que por auto de veinticinco de agosto de dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos, que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial; en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado, en términos de lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que dentro de término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, haciéndole saber que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado.- Publíquese.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 27 de agosto de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Salvador Huesca Utrera

Rúbrica.

(R.- 184118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito B en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio Amparo 882/2003-IV, promueve Carlos Guillermo Jiménez Vizcarra, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de esta ciudad, por Acuerdo de esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio de Guadalupe Beatriz Robles Terrazas, albacea de la sucesión a bienes de Manuel Vázquez Arroyo Aldrete, sea emplazada por edictos, fijándose para celebración de la audiencia constitucional las nueve horas del siete de noviembre próximo, quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deba presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo subsecuentes notificaciones aún personales se harán por lista. Artículo 30, fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 26 de agosto de 2003.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado

Lic. Graciela Moreno Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 184362)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Ignacio Sánchez Villaseñor

Presente.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 396/2003-III, promovido por el licenciado Antonio del Villar González, en su carácter de representante legal Banco de Crédito Rural del Centro Sociedad Nacional de Crédito, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juez Primero de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de tres días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito; apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las diez horas con cuarenta minutos del cuatro de septiembre de dos mil tres, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de agosto de 2003.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Querétaro

Lic. Alma Abril García Malagón

Rúbrica.

(R.- 184401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al tercero perjudicado Jafroca, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quien su derecho represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por la actora la federación (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales – Comisión Nacional del Agua) , a través de su representante Rubén Pérez Sánchez, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, respecto al toca administrativo 254/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la citada actora en el Juicio Ordinario Federal Administrativo número 3/95, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; pro proveído de treinta de julio del año dos mil tres, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la ley de la materia, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido Juicio de Garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en Turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal a los veintinueve días de agosto de dos mil tres.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primero Circuito

Lic. Jaime Salvador Reina Anaya

Rúbrica.

(R.- 184476)

IMPYTEX MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

Activo

Circulante \$ 0.00

Fijo \$ 0.00

Diferido \$ 0.00

Total de activo \$ 0.00

Pasivo

A corto plazo \$ 0.00

A largo plazo \$ 0.00

Total pasivo \$ 0.00

Capital \$ 0.00

Total pasivo y capital \$ 0.00

México, D.F., a 4 de septiembre de 2003.

Representante Legal

Miguel García Saavedra

Rúbrica.

(R.- 184492)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
NOTIFICACION POR EDICTO
C. Ingrid Jennifer Jiménez Audi.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 20, 21 fracción I, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 2, letra E y 47, fracción III, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 2 transitorio del artículo 2 del Decreto que reforma el numeral 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de abril del dos mil tres, se le notifica que deberá comparecer en forma personal a la Audiencia de Ley a que se refiere el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Presidencia de la República, sita en Palacio Nacional, edificio 12 anexo, segundo piso, colonia Centro, código postal 06067, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad.

Se le atribuye que en el ejercicio de sus funciones como Secretaria del Departamento de Validación y Registro de la Coordinación de Remuneraciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración en Presidencia de la República, recibió diversa documentación para archivar o remitirla a las autoridades destinatarias, sin que lo haya realizado, tal y como se acredita con el acta de fecha veintitrés de mayo de dos mil dos, en la que se asiente el descuido con el que desempeñaba su trabajo; la declaración de hechos del veintinueve de mayo del mismo año, que contiene una relación de documentos oficiales que fueron encontrados en el escritorio de la hoy encausada. Asimismo, recibió a través de la tarjeta del once de abril del dos mil dos, veintidós contratos de honorarios de personal adscrito a la Coordinación de Comunicación Social, como se comprueba con el acuse de recibo en donde se observa la firma de la C. Ingrid Jennifer Jiménez Audi, recibiendo los contratos de referencia.

Por lo anterior, con la conducta desplegada probablemente violó lo dispuesto por el artículo 8, fracciones I, V y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se le comunica que tiene derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y alegar a lo que a su derecho convenga por sí o asistida de un defensor, encontrándose a su disposición para su consulta el expediente administrativo número PDR-04/03 relacionado con las probables irregularidades que se le atribuyen, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades, en el domicilio antes señalado, no omito manifestarle que deberá traer consigo credencial de identificación personal vigente con fotografía y validez oficial.

Se le previene para el caso que de no comparecer personalmente a la Audiencia de Ley en la fecha y hora señaladas, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, por no presentada y por perdido su derecho para aportar pruebas y alegar lo que a su interés convenga, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 327, 328 y 329 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades

Administrativas de los Servidores Públicos.
México, D.F., a 9 de septiembre de 2003.
Titular del Organismo Interno de Control
en Presidencia de la República.
C.P. Rubén González Rodríguez
Rúbrica.
(R.- 184493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna,
en Torreón, Coah.,
EDICTO

CC.- Eduardo Hidrogo Cepeda, Jesus Rodriguez,
Maria Rosa Dávila Mendoza y Tops & Botton de México, S.A.
Terceros Perjudicados

En los autos del Juicio de Amparo número 914/2003, promovido por Jorge Alberto Esquivel Ramírez, contra actos que reclama del presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado de Distrito, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos Excelsior y El Siglo de Torreón, que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente Juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber además que se han señalado las diez horas con cinco minutos, del veintitrés de septiembre del dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 21 de agosto de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito "B" en La Laguna,
Lic. Rubén Darío Hernández Muñoz
Rúbrica.

(R.- 184514)

OPCION LOGISTICA, S.A. DE C.V.

AVISO

A los accionistas de la sociedad

En Asamblea General Ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2003 se tomó el siguiente acuerdo:

Se decreta un aumento de capital social de la Sociedad en su parte variable por un monto de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) representado por 400 000 (cuatrocientas mil acciones nominativas serie B, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica a los accionistas de la sociedad que cuentan con un término de quince días para ejercer su derecho de tanto en la suscripción del aumento de capital social decretado, lo cual deberán manifestar por escrito dirigido a la presidencia del consejo de administración.

Atentamente.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Guadalupe Méndez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 184531)